

CONVOCATORIA

POR INTERMEDIO DE LA PRESENTE SE COMUNICA A LAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, QUE ESTÁ ABIERTA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE CONCESIÓN DEL COMEDOR DE ESTA SUB UNIDAD PNP PERIODO (01JUL2025 AL 30SET2025); ASIMISMO, SÍRVASE DIFUNDIR, A CUALQUIER UNIDAD O SUB UNIDAD PNP QUE ESTUVIERA INTERESADO, QUE EXISTE LA POSIBILIDAD QUE PUEDAN POSTULAR, PRESENTAR EXPEDIENTES EN LA **COMISARIA PNP-PACASMAYO**, SITO EN LA CALLE DOS DE MAYO N.º 05 (REF. FRENTE PLAZUELA CALLAO Y/O COSTADO DEL BANCO CONTINENTAL) DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE PACASMAYO, DE ACUERDO AL CRONOGRAMA SIGUIENTE:

- CONVOCATORIA DE LICITACION PÚBLICA DEL 15JUN2025 AL 26JUN2025.
- RECEPCION DE EXPEDIENTES DEL 20JUN2025 AL 26JUN2025
- CALIFICACION DE POSTULANTES, CONFORME A LA DIRECTIVA N°.001-2021-COMGEN-PNP/ SECEJE-DIRANDM-PNP-SEC

PACASMAYO, 10 DE JUNIO DEL 2025



0A-291724
Elar O. IPARRAGUIRRE NAVARRO
COMANDANTE PNP
COMISARIO PNP PACASMAYO

**BASES
PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL COMEDOR
DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL
DE PACASMAYO**



CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCESIONARIO PARA
LA ATENCIÓN EN EL COMEDOR DE LA RACIÓN ORGÁNICA
ÚNICA DIARIA (ALIMENTO PARA PERSONAS) PARA EL
PERSONAL POLICIAL DE LA CPNP PACASMAYO.**

***** JULIO - SETIEMBRE 2025 *****

I. ENTIDAD CONVOCANTE:

Comisaria PNP Pacasmayo, ubicado en la Calle dos de Mayo N° 05 - Pacasmayo, Distrito y Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad.

II. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Adjudicar la atención de la Concesión del ROUD para la atención de alimentos del personal policial del CPNP Pacasmayo, quien deberá ofrecer un menú de buena calidad a un costo de Doce y 00/100 soles (S/. 12.00).

III. CRONOGRAMA:

- Convocatoria : Del 15-26JUN25
- Presentación de Expedientes : Del 20-26JUN25
- Apertura de Sobres y Evaluación de Propuestas : 27JUN25
- Remisión del expediente a la UE-005 III-MRP-LL : 05JULIO25
- Publicación y Notificación de Buena Pro : 30JUN25
- Suscripción y Entrega de Contrato : 30JUN25
- Inicio de Actividades : 01 JULIO 2025

IV. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley N° 27050 - Ley de las personas con Discapacidad y su modificatoria – Ley N° 28164.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- DIRECTIVA DGPNP N.º 20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. Normas y Procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP y la Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP – SEC).

V. DE LOS POSTORES:

Podrán presentarse como postores a la Convocatoria de Selección, las personas naturales y/o jurídicas; así como, también las personas discapacitadas y/o viuda de personal policial que hayan fallecido en cumplimiento del deber, siempre que reúnan los requisitos establecidos.

La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las bases y su sometimiento a ello en todos sus partes.

Los postulantes presentarán su expediente en forma ordenada en un Folder de Manila, en duplicado, foliado y debidamente cerrado, consignando en la parte superior izquierda el nombre del postor y la cantidad de folios de los documentos contenidos.

Los expedientes no serán entregados a los postulantes, toda vez que obrarán en el archivo de la PNP, para posteriores inspecciones.

VI. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN:

El Consejo de Administración formulará un cuadro comparativo conteniendo las propuestas.

La evaluación de la propuesta económica es única, Doce y 00/100 soles (S/ 12.00), para todos los postores.

Evaluando las características de las propuestas de cada postor, el Consejo evaluará a quien presente mejores condiciones y beneficios de atención al personal policial.

En caso de detectarse algún acto irregular, el Consejo de Administración podrá declarar la nulidad de todo el proceso.

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO:

- Solicitud dirigida al Comité Especial Encargado del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión.
- Certificado Médico otorgado por El Centro de Reconocimiento Médico Del Policlínico PNP Trujillo y/u otro centro médico u Hospital.
- Certificado Domiciliario. (Declaración jurada)
- Copia Fotostática del DNI.
- Demostrar capacidad económica de QUINCE MIL SOLES (S/. 15,000.00).
- Certificado de Antecedentes Policiales y Penales.
- Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y autorización para emitir Facturas y/o Boletas de Venta, (HABIDO Y ACTIVO) a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el Código Tributario.
- Presentar registro sanitario que corresponda para la presentación de servicio de atención de alimentos en los comedores de la PNP.
- Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores RNP del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) (EX CONSUCODE).
- Presentar Curriculum Vitae, donde estará la lista de menú (variado) a preparar en forma semanal, quincenal o mensual.
- Relación de mesas, sillas, manteles, menajes y utensilios.
- En caso de viudas y personal discapacitado de la PNP, presentación de Resolución que lo acredite.
- Copia de DNI y Carnet de Sanidad de Cocineros y Mozos.
- Cuenta de Código Interbancario CCI (CTA CORRIENTE).
- Constancia de vacunación por COVID 19. De la conductora y personal de trabajadores.
- Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 para comedores y/o cafeterías.
- Documentación que le acredite tener experiencia en la conducción de comedores policiales y afines.
- Documentación que le acredite haber participado en cursos de manipulación de alimentos.
- Los Postores harán entrega de sus expedientes en un folder anillado (verde) de un ejemplar, documentación debidamente foliada dentro de un sobre manila cerrado, consignando en la parte superior izquierda, nombre del postor.

VIII. CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO:

- El concesionario proporcionará sus servicios al personal Policial de lunes a domingo y feriados (desayuno y almuerzo) y ante los servicios de alerta absoluta y/o relativa que por su naturaleza se requiere la presencia del personal policial, la alimentación se otorgará de acuerdo al horario del servicio establecido por el Jefe de la CPNP Pacasmayo.
- La ENTIDAD por intermedio del Consejo de Administración, se reserva el derecho de inspeccionar la calidad, variedad y cantidad del menú ofertado, así como el modo de preparación y las condiciones de higiene y salubridad de la infraestructura del comedor, quienes quedarán facultados para realizar la evaluación en forma periódica e inopinada y velar el estricto cumplimiento del contrato, pudiendo contar con apoyo de personal especializado de la Dirección de Salud y/o otra institución idónea.

IX. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

El concesionario está obligado a cumplir estrictamente lo siguiente:

- Entregar al Consejo de Administración, en la última semana de cada mes, la programación mensual de atención del menú diario, para su aprobación y visado correspondiente, documento que debe estar publicado en un lugar visible del comedor.
- Preparar los alimentos (desayuno y almuerzo) de buena calidad y variedad en óptimas condiciones de higiene, de acuerdo a la programación mensual autorizada por el Consejo de Administración.
- Si por razones de salud el personal policial requiere de consumo de dieta especial, está deberá ser atendida, por intermedio del Consejo de Administración, conforme a la prescripción médica correspondiente.
- Los refrescos y jugos a prepararse serán con frutas naturales debiendo utilizar por cuenta del concesionario, agua envasada, agua tratada o hervida.
- Se deberá preparar los alimentos con ingredientes que en su conjunto ofrezcan valores nutricionales.
- Los alimentos deberán servirse a temperatura adecuada, procurando en todo momento, la satisfacción del usuario
- Mantener el ambiente donde prepara los alimentos y el ambiente donde brinda atención, así como el mobiliario, equipos y utensilios de cocina en perfecto estado de conservación e higiene.
- En la preparación de alimentos deberá observarse la manipulación adecuada de insumos, quedando obligado a utilizar alimentos y productos frescos y vigentes en su expiración con autorizaciones sanitarias, las que correspondan.
- Eliminar la basura y los desperdicios en forma diaria.
- Fumigar las instalaciones concedidas en períodos semestrales, debiendo alcanzar copia del acta correspondiente al Consejo de Administración, el cual se constituye en documento de presentación obligatoria en el mes de pago respectivo.
- No distribuir alimentos descompuestos, vencidos, sobrantes y/o recalentados.
- Mantener el número adecuado de empleados, a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera, que se garantice una atención eficiente y oportuna.

- El CONCESIONARIO es el único responsable de cumplir con la seguridad y salud de su personal, así como el único responsable de asumir los costos y gastos que requiera su personal en caso de accidentes.
- Responsabilizarse de la presentación de su personal de cocina y meseras, quienes deberán estar debidamente uniformados (mandil, gorros, zapatos, etc.), observando lo establecido en el reglamento de seguridad e higiene ocupacional.
- Deberá contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente implementado.
- Deberá contar con un extintor de polvo químico y uno de gas carbónico (ambos como mínimo deberán ser de 3 Kg) en buen estado de operatividad y vigentes, la recarga es por cuenta y responsabilidad del Concesionario.
- Regirse y cumplir las normas administrativas establecidas por la Unidad o Dependencia Policial donde presta el servicio.
- Abonar por cuenta propia las obligaciones tributarias, además de las remuneraciones, beneficios sociales y contribuciones sociales de personal a su cargo.
- El concesionario asume plena y exclusiva responsabilidad frente a las reclamaciones relacionadas con la concesión que se le otorga.
- El personal de concesionario deberá observar todos los valores humanos e higiénicos y buen trato al personal policial donde prestan el servicio, sin distinción.

X. **DEL PAGO**

El Consejo de Administración a través de la Unidad Ejecutora 005 III DIRTEPOL T. se obliga a pagar la contraprestación a EL CONCESIONARIO en Soles, en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES, ***dentro de los treinta días (30) del mes siguiente***, según la atención alimentaria efectiva y real, realizada durante el mes, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, la misma que deberá estar visada por el Consejo de Administración.

Para efectos del control de la ROUD y el cálculo del monto total a pagar durante el mes, se considerará los tickets confeccionados por el Consejo de Administración y las relaciones firmadas por el personal que recibe la atención alimentaria diaria.

No están considerados reajustes al costo del menú diario pactado.

Los abonos del pago se efectuarán en Cuenta Bancaria en Moneda Nacional a nombre del concesionario, para lo cual deberá presentar la carta de autorización consignando el Código de Cuenta Interbancaria correspondiente.

XI. **INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Si el CONCESIONARIO incumple cualquiera de las obligaciones objeto del contrato y precisada en las bases, sin justificación alguna, el Consejo de Administración, procederá de la siguiente forma:

Primer incumplimiento	: Amonestación Escrita
Segundo incumplimiento	: Apercibimiento de Resolución de Contrato
Tercer incumplimiento	: Resolución del Contrato

XII. **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El presente contrato podrá ser resuelto unilateralmente por el Consejo de Administración, si se verificara la omisión y/o incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato y en las bases; así como, las que se detallan a continuación, para lo cual bastará con la emisión de una carta que se deberá notificar al Concesionario, indicando de manera clara los motivos de la resolución contractual, la misma que surtirá efecto desde el día de su notificación:

- Faltar por dos veces continuas o tres discontinuas durante la vigencia del contrato, de forma injustificada, dejando sin alimentos al personal PNP.
- Por faltar física, psicológica o verbalmente debidamente comprobado a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
- Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de ventas y/o facturas y otros documentos.
- Bajar la cantidad y calidad del ROUD de acuerdo a lo ofertado y pactado en el contrato.
- Por excesos de reclamos registrados por parte del personal PNP atendido.
- Por voluntad de las partes notarialmente y debidamente justificado.
- Cuando se evidencia daños a las instalaciones de la Unidad o Dependencia Policial utilizados por el concesionario y no hayan sido corregidos oportunamente.

El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción por el Concesionario de la carta de resolución de contrato.

XIII. FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES SOBRE UN MÁXIMO DE CIENTO (100) PUNTOS TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a. Experiencia en la administración de comedores en Entidades Públicas (Máximo treinta (30) puntos).

De 1 a 2 años	10 puntos
De 2 a 3 años	15 puntos
De 3 a más	30 puntos

b. Experiencia del Personal Propuesto (cocineros y mozos) (Máximo treinta (30) puntos).

Experiencia de cocinero

De 1 a 2 años	05 puntos
De 2 a 3 años	10 puntos
De 3 a más	15 puntos

Experiencia de mozos

De 1 a 2 años	05 puntos
De 2 a 3 años	10 puntos
De 3 a más	15 puntos

c. Capacitación del Personal Propuesto (cocineros y mozos) (Máximo treinta (30) puntos).

Capacitación de cocinero

Cursos y/o cursillos	05 puntos
----------------------	-----------

Certificado de capacitación	10 puntos
Título Técnico	15 puntos

Capacitación de mozos

Cursos y/o cursillos	05 puntos
Certificado de capacitación	10 puntos
Título Técnico	15 puntos

d. Entrevista Personal de 01 a 10 puntos.

El Consejo de Administración evaluará los siguientes aspectos:

- Carta de recomendación otorgado por su última contratación.
- Mejora para el Comedor
- Calidad de vajillas y utensilios a utilizar
- Ofertas adicionales en el menú diario
- Número de trabajadores entre cocineros y mozos
- Otros aspectos que el postor ofrezca y/o el Consejo de Administración requiera.

Al personal Policial discapacitado y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una Bonificación Adicional de 15% sobre el puntaje final obteniendo.

XIV. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN:

- El Consejo de Administración formulará un cuadro comparativo conteniendo las tres (03) mejores propuestas seleccionadas.
- Los acuerdos del Consejo de Administración a cargo del proceso de Selección, se hará constar en Acta, la misma que deberá estar debidamente suscrito por todos sus miembros participantes.
- Concluido el proceso de convocatoria, antes de la notificación al postor ganador, el Consejo de Administración deberá remitir el expediente completo del proceso de selección a la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 005 III DIRTEPOL T. para la evaluación y verificación del cumplimiento de las condiciones, requisitos, lineamientos y procedimientos establecidos en la normatividad vigente. La Unidad de Administración en un plazo que no deberá exceder de dos (02) días hábiles devolverá el expediente al Consejo de Administración, precisando de manera clara las observaciones y/o recomendaciones, si fuera el caso.
- El consejo de Administración recibido el expediente con las observaciones y/o recomendaciones formuladas por la Unidad de Administración de la UE 005, deberá subsanar en el plazo establecido en el documento de devolución, para luego proseguir con el trámite correspondiente para la conclusión del proceso.
- Si no hubiera observaciones y/o recomendaciones por parte de la Unidad de Administración de la UE 005, el Consejo de Administración deberá continuar con el trámite de notificación y formalización de Contrato.
- Concluido el proceso de adjudicación y suscrito el contrato, este deberá ser remitido a la UE 005 para el trámite correspondiente.
- Luego de concluido la convocatoria se exhibirá durante dos (02), días consecutivos la propuesta ganadora en el periódico mural de la Unidad y/o

Dependencia Policial donde se brindará el servicio.

XV. OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN:

- El ganador de la concesión deberá de suscribir el Contrato dentro de los dos días hábiles de haber recibido la notificación de adjudicación de la Buena Pro.
- El Contrato será celebrado y suscrito entre el Presidente del Consejo de Administración y el Concesionario ganador.
- Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas, durante la ejecución de la concesión.

XVI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS:

La interpretación y detalles no previstos en la Directiva N° 04-28-2013-EMG-DIREJADM/DIRECFIN-B, así como de las Bases durante el Proceso de Convocatoria, será atribución exclusiva del Consejo de Administración encargado del proceso de Selección.

El personal propuesto y calificado por el Consejo de Administración deberá permanecer durante la vigencia del contrato; de existir, la necesidad de cambio el CONCESIONARIO deberá presentar ante el Consejo de Administración la documentación requerida en las bases para la calificación y evaluación correspondiente, bajo responsabilidad.

XVII. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrató tendrá una duración de tres meses (03), contados a partir de la suscripción del contrato.

XVIII. DECISIÓN EN LA CALIFICACION FINAL:

El consejo de Administración encargado del proceso de Selección, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

LA COMISION

VOCAL



GA-422603-O+
NELSON PIERO SOTA MONTECINO
ALFEREZ PNP
OFICIAL PERMANENCIA /JEFE PATRULLAJE
MOTORIZADO DE LA COMISARIA PNP
PACASMAYO

SECRETARIO



SA-31768706-O+
Marycielo Kiara BERNAL TORRES
S2 PNP

PRESIDENTE



OA-291724
Elar O. IPARRAGUIRRE NAVARRO
COMANDANTE PNP
COMISARIO PNP PACASMAYO

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCESIONARIO **PARA LA COMISARIA PNP PACASMAYO**

CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES:

Del 15 al 26 de junio del 2025, De conformidad a la DIRECTIVA DGPNP N.º 20-12- 2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. Normas y Procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP y la Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP – SEC).

RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

Del día 20 al 26 de junio del 2025, en la Calle DOS DE MAYO N° 05 - Pacasmayo, documentos que deberán ser ingresados por Mesa de Partes de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 17:00 horas y los días sábados de 08:00 a 13:00 horas.

APERTURA DE SOBRES: 27JUN25 a horas 17:00.

REVISION Y EVALUACION DE EXPEDIENTES: 27JUN25 a horas 17:30.

NOTIFICACION DE POSTULANTES: 27JUN25 a horas 19:00.

EXHIBICION - DEGUSTACION DE PLATOS: 28JUN25 a horas 10:00.

RESULTADOS: 28JUN25 a horas 13:00.

RECLAMOS: 29JUN25.

RESULTADOS DE RECLAMOS: 30JUN25 a HORAS 10:00.

NOTIFICACION DEL GANADOR DE LA BUENA PRO: 30JUN25 a HORAS 11:00.

FORMULACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO: 30JUN25 a HORAS 12:00.

ENTREGA DEL COMEDOR: 30JUN25 a horas 16:00.

INICIO DE ACTIVIDADES: 01 JULIO DEL 2025.

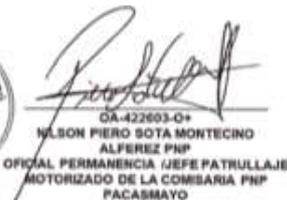
NOTA: Coordinaciones a cargo de la S2. PNP Marycielo Kiara BERNAL TORRES, al teléfono celular N.º 941415182, perteneciente al área de Logística, siendo por dicho medio que se notificara el desarrollo y resultado del presente proceso.

Pacasmayo, 10 de junio del 2025.

LA COMISION

VOCAL




OA-422603-O+
NELSON PIERO SOTA MONTECINO
ALFEREZ PNP
OFICIAL PERMANENCIA /JEFE PATRULLAJE
MOTORIZADO DE LA COMISARIA PNP
PACASMAYO

SECRETARIO




SA-31768706-O+
Marycielo Kiara BERNAL TORRES
S2 PNP

PRESIDENTE




OA-291724
Elar O. IPARRAGUIRRE NAVARRO
COMANDANTE PNP
COMISARIO PNP PACASMAYO

SOLICITO: Inscripción como postulante para la
Concesión del comedor de la
Comisaria Sectorial PNP Pacasmayo.

**SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE CONVOCATORIA DEL
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION CRIMINAL PNP DE PACASMAYO**

Yo.....
..... de () años de edad, natural deestado civil.....,
ocupación, identificado (a) con DNI N°....., y domiciliado (a)
en..... ; ante Ud., con el debido respeto
me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento por intermedio de
la página WEB de la Policía Nacional del Perú, sobre la convocatoria para la Concesión de la
Comisaria Sectorial PNP Pacasmayo, de la de la III-MACREGPOL-LA LIBERTAD, Sito en la
Calle Dos de Mayo N° 05 ref. (Frente a la Plazuela Callao) del Distrito y Provincia de
Pacasmayo; para el periodo (01JULIO-30SETIEMBRE 2024) y deseando postular a dicho
concurso es que recorro a su despacho, a fin de que me considere como postulante para ocupar
la plaza como CONCESIÓN.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud., Sr. Presidente de la Comisión Especial de Convocatoria,
acceder a mi petición por ser de justicia.

Pacasmayo, dedel 2025.

FIRMA
POST FIRMA

DOCUMENTOS ANEXOS:

- Certificado Médico.
- Declaración Jurada de Domicilio.
- Copia Fotostática de DNI.
- Boucher movimiento financiero.
- Certificados de Antecedentes Policiales.
- Certificado Antecedentes Penales.
- Declaración Jurada.
- Inscripción en la (SUNAT).
- RUC. Registro Sanitario.
- Registro Nacional de Proveedores.
- Carnet Sanitario.
- Carnet de vacunación por COVID 19.